



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 112/2015
BIENES MUEBLES (UNIFORMES)
MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
FECHA: 29-Marzo-2015.**

Letra 1 (21)

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Donación que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien para efecto del presente contrato serán el (DONANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO", representado en este acto por C. Licenciado Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal y la Licenciada Jaqueline Hernández Temblador, Síndico y el Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván, Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (DONATARIO) y/o EL AYUNTAMIENTO, mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, De fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, Suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli, En su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas De Gobierno de Estado de Jalisco", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como lo establecido por los artículos 1, 4 fracciones II, IV, 33 fracción III, 96 Fracción IV y 98 X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de fecha 27 de mayo de 2014 dos mil catorce, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes el C. Licenciado Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal y la Licenciada Jaqueline Hernández Temblador, Síndico y el Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván, Secretario General del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.-EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Reforma No. 2, Zona Centro, C.P. 45430, teléfono 01 (373) 7341024 del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

V.-"EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que es petición solicitar en donación los bienes que se describen en la cláusula primera del presente instrumento contractual.

Recibi 3 convenios originales
Lic. Roseyr C. Jaquez #
11 de Junio del 2015.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 112/2015
BIENES MUEBLES (UNIFORMES)
MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
FECHA: 29-Marzo-2015.**

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

VI.- La Dirección General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informa que los bienes solicitados en donación, cuentan con la baja respectiva para proceder a su donación.

ANTECEDENTES:

Único.- Manifiestan las partes que el presente instrumento se celebra a petición del **Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco**, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad, como lo son los bienes objeto de este contrato, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en el mismo instrumento **"debido a que son bienes consumibles, mismos que por su naturaleza y componentes de éstos, así como que por el desgaste de que tendrán por el uso normal, no son susceptibles de retorno para su posterior uso"** en atención a que su origen está vinculado al FASP Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal,

I.- Brindar equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.

II.- "LAS PARTES" manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, que forman parte integral del presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", otorga la donación pura y simple a "EL AYUNTAMIENTO" de los bienes que se describen a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN
104	PANTALONES
52	CAMISAS MANGA CORTA
52	CAMISAS MANGA LARGA
52	GORRAS
52	BOTAS

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta su aceptación de la donación otorgada y hace constar que los bienes se encuentran en su posesión y a través de ese acto queda formalizada la entrega recepción correspondiente.

Vertical stamp and handwritten signature on the right margin.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 112/2015
BIENES MUEBLES (UNIFORMES)
MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
FECHA: 29-Marzo-2015.**

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

TERCERA.- El(los) bien(es) solo deberá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para fines de **Seguridad Pública** de **EL AYUNTAMIENTO**, en atención a que su origen está vinculado al El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En caso de que no sea destinado el(los) bien(es) para tal fin, se solicitará la devolución inmediata de los mismos a **EL AYUNTAMIENTO** en el plazo que para tal efecto le sea señalado por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**.

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su alcance y contenido, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Guadalajara Jalisco a los 29 **veintinueve, del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince.**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

Lic. Salvador González Resendiz.

Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco

TESTIGOS

Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega

Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

Mtro. Gerardo Castillo Torres

Director General Jurídico.
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

Director de Instrumentos Jurídicos

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 112/2015
BIENES MUEBLES (UNIFORMES)
MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
FECHA: 29-Marzo-2015.**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. Juan José Torres Orozco
Director de General de Logística
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

POR "EL AJUNTAMIENTO"

C. Lic. Francisco Javier Pulido Álvarez.
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlanejo, Jalisco

Jaqueline Hernández Temblador

C. Lic. Jacqueline Hernández Temblador.
Síndico
H. Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlanejo, Jalisco.

C. Lic. Víctor Manuel Peralta Galván.
Secretario General
H. Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlanejo, Jalisco.

